

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

5.

(Exp. 001000-002969-08 y adjs.) - VISTOS: los textos presentados a la consideración del Consejo Directivo Central (distribuidos 544/08, 600/08 y 642/08), que incluyen:

- (i) el Documento de Trabajo Comisión Coordinadora del Interior (CCI) No. 1, “Programas Regionales de Enseñanza Terciaria 2008-2010 y Proyección al 2020”;
- (ii) el resultado de la convocatoria a ideas de desarrollo en el Interior de la Comisión Sectorial de Investigación Científica;
- (iii) la propuesta del equipo rectoral titulada “Radicación y fortalecimiento de núcleos docentes de alta dedicación en el interior: Un nuevo impulso al desarrollo de la Universidad en el interior en el marco de la Segunda Reforma Universitaria”, aprobada en general por el Plenario de la CCI;
- (iv) la propuesta de resolución presentada por el equipo rectoral para la sesión de este Consejo del 14 de octubre pasado;
- (v) la versión revisada de la última propuesta mencionada, preparada por una comisión designada por el CDC, y las sugerencias adicionales presentadas por el Plenario de la CCI.

ATENTO: a las decisiones fundamentales de orientación adoptadas por el CDC en 2007 y 2008 que:

- (i) definieron como objetivo mayor la generalización de la enseñanza terciaria y universitaria a nivel nacional;
- (ii) formularon pautas para construir de manera progresiva un Sistema Nacional de Enseñanza Terciaria Pública;
- (iii) establecieron criterios para que la conformación de los Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRET) y los desarrollos institucionales asociados contribuyan a la construcción de una red de instituciones terciarias públicas, autónomas, cogobernadas, gratuitas y coordinadas entre si.

El CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL; resuelve:

1) Declarar que la presente resolución se enmarca en las decisiones fundamentales antes reseñadas y apunta a impulsar su efectiva implementación, por lo cual tales decisiones deben orientar el conjunto de tareas a las que se refieren los numerales siguientes. (17 en 17)

2) Afirmar que la estructura que se está construyendo y la relación de estos emprendimientos de la UDELAR en el Interior del país con las nuevas instituciones a crearse deberá ser objeto de una evaluación en un plazo de no más de tres años, a los efectos de determinar la vinculación entre las mismas, en función de la madurez que vayan adquiriendo en materia de calidad y de atención a las necesidades de formación de las regiones involucradas.

(18 en 19)

3) Aprobar en general los PRET presentados, con los aportes, agregados y modificaciones contenidos en la presente resolución, en el entendido de que recogen una labor colectiva intensa, valiosa y de largo aliento, acorde a las orientaciones generales definidas por el CDC y con una contribución fundamental de actores de cada región. Dichos Programas se enmarcan en la resolución del CDC del 17/7/2007 que dice, en particular: “Se propone elaborar e impulsar programas regionales de enseñanza terciaria, en los que colaboren la Universidad, la ANEP, las Intendencias involucradas, el Gobierno Nacional, asociaciones de egresados y otros actores, como las Comisiones Departamentales Pro-Universidad.” (17 en 17)

4) Afirmar que la implementación de los PRET debe permitir ampliar la colaboración con otros actores sociales e institucionales, en particular con la ANEP, como lo hace posible la declaración conjunta ANEP-UDELAR, en la cual se destaca la relevancia de “los programas de enseñanza terciaria, desarrollados en distintas regiones del país con atención específica a las necesidades, expectativas y posibilidades de cada región en la que participan además de la colaboración de ANEP y UDELAR, gobiernos departamentales, organismos nacionales y diversos actores sociales.” (17 en 17)

5) En función de los referidos PRET y de los resultados que arrojó la convocatoria a ideas de desarrollo en el Interior, establecer ejes temáticos prioritarios de desarrollo de dos tipos:

- i) ejes asociados a cada región, que tienen en cuenta las demandas regionales y son el resultado de una evaluación inicial de las prioridades respectivas;
- ii) “ejes transversales”, entendiendo por tales un conjunto de disciplinas que se consideran comunes a todas las regiones, y cuyo desarrollo deberá ser objeto de atención en cada una de ellas. (17 en 17)

6) Destacar que los ejes temáticos prioritarios asociados a cada región incluyen un fuerte contenido interdisciplinario, por lo cual su promoción debe ser efectuada en relación con el Espacio Interdisciplinario, cuya creación fuera recientemente decidida por el CDC. (17 en 17)

7) Señalar que la definición de dichas prioridades se hace teniendo en cuenta las propuestas que han sido formuladas hasta ahora, como consecuencia de las consultas efectuadas por las autoridades universitarias. Dado que se trata de realidades que deben ser dinámicas, durante los primeros tres años de vigencia de la presente resolución, el CDC hará una revisión anual de la marcha de las propuestas aprobadas, en base a un primer análisis realizado por los correspondientes Centros Universitarios y a una evaluación independiente. Asimismo, se realizará un llamado en un plazo de a lo sumo dos años a partir de la presente resolución, a los efectos de considerar nuevas propuestas. Además de las prioridades aquí establecidas, no se excluye el desarrollo de otras áreas del conocimiento. (17 en 17)

8) Establecer los siguientes ejes transversales a todas las regiones:

- 1. Arte y cultura. Se entiende que se trata de programas que incluyen la formación curricular, la investigación y la extensión universitaria, en cada una de las regiones.

2. Salud. A partir de los diagnósticos realizados en los PRET en donde las problemáticas relacionadas a la Salud están presentes de manera constante en todas las regiones y a la presencia de actividades universitarias de asistencia, enseñanza, investigación y extensión vinculadas a varias disciplinas y especialidades relativas a esta área, que también tienen expresión a nivel de todas las regiones, es necesario y pertinente que este eje tenga una dimensión transversal que se exprese a nivel general.

3. Informática, cuya importancia en todos los planos no requiere ser enfatizada aquí. Al mismo tiempo, se toma en cuenta la expresión de voluntad de grupos docentes relacionados a esta área de estudios de radicarse en todas las regiones (relevamiento de CSIC/2008). Además, el proyecto Ceibal de implementación nacional implica el desafío de la formación para el uso de las tecnologías vinculadas a la informática de una manera amplia e intensa. El proyecto universitario Flor de Ceibo implica que la UR despliegue en todo el territorio nacional equipos humanos destinados a apoyar el desarrollo de la informática y su utilización en todo el país. (17 en 17)

9) Establecer asimismo como eje transversal a impulsar en todo el país la Formación de Docentes de todos los niveles de la Enseñanza, particularmente de la Enseñanza Media. En esta materia, el CDC reafirma las resoluciones adoptadas el 6 de noviembre de 2007 y el 16 de julio de 2008, proponiendo al CODICEN la apertura de programas nuevos de formación inicial de docentes, en conjunto entre ANEP y UDELAR, bajo diversas modalidades de colaboración. Hasta tanto no se generen los acuerdos concretos y las estructuras adecuadas para que ello pueda efectivizarse, el CDC decide otorgar prioridad a los programas orientados especialmente a los docentes de educación media que ejercen sus actividades en el Interior del país, en el marco del desarrollo regional a que se refiere la presente resolución. Estos programas pueden incluir, en una primera fase de 5 años, según las regiones y las disciplinas, diplomas correspondientes a un año de formación u otras alternativas, o también maestrías, con una clara orientación hacia el perfeccionamiento integral de los docentes de educación media, incluyendo lo que se refiere a las disciplinas que enseñan así como a los procesos generales de aprendizaje. A los efectos de hacer una propuesta en esta materia, con la intención de ponerla en marcha en el año 2009, el CDC designará una comisión especial de cinco miembros (incluyendo al Rector de Enseñanza y al Presidente de la Comisión del Interior, o quienes los representen). Esta comisión, en consulta con las otras instituciones públicas vinculadas con la educación y buscando siempre ampliar y profundizar la colaboración con ellas, propondrá los programas y la localización geográfica de las formaciones a impartir.

(19 en 19)

10) Establecer los siguientes ejes temáticos prioritarios, que serán considerados específicos para cada desarrollo regional:

(i) Región Este

1 Medio ambiente, biodiversidad, ecología.

1 Costa y pesca.

1 Turismo.

(ii) Región Noreste

1 Recursos naturales y desarrollo sustentable.
1 Temas relacionados con la frontera.
1 Madera.
1 Carne.
(iii) Región Litoral Oeste
1 Agroalimentaria y agroindustria.
1 Salud.
1 Cultura del Río
(iv) Región Litoral Norte
1 Estudios regionales.
1 Biotecnología.
1 Agua y Energía.
1 Salud (17 en 17)

11) Definir un Polo de Desarrollo Universitario como: (i) un conjunto de ejes temáticos estrechamente interconectados en una misma región; (ii) grupos docentes de alta dedicación cuya colaboración constituirá un punto de apoyo imprescindible para desarrollar enseñanza de grado y postgrado, investigación y extensión; (iii) bases para la creación de nuevas instituciones y programas de enseñanza terciaria en las regiones respectivas. Se entiende que los “Polos” apuntan a establecer prioridades de trabajo y a llevarlas a la práctica, respaldando en particular a los PRET que ya estén en curso. La implementación efectiva de tales prioridades debe ser encomendada a servicios y estructuras administrativas claramente determinadas, en el marco de una perspectiva de futuro, como se indica en próximos numerales.
(17 en 17)

12) Promover la constitución de un Polo de Desarrollo Universitario en cada una de las cuatro regiones mencionadas en el punto (10), conectado con los respectivos ejes temáticos prioritarios. Se atribuye prioridad en el corto plazo a estos cuatro Polos, asignando los recursos necesarios para los cargos que se indican a continuación así como para las inversiones requeridas. Los docentes a designar para cada uno de los Polos estarán radicados en las sedes universitarias responsables de promover los respectivos Polos y dependerán administrativamente de tales sedes. La estructura de cargos propuesta está pensada para llenarse a lo largo de los años 2009 y 2010. Los fondos destinados a sueldos y no ejecutados durante 2009 serán destinados a inversiones para crear las condiciones adecuadas a la instalación de los grupos. Se afirma claramente un compromiso institucional con los Polos a fin de movilizar a los futuros docentes involucrados. (17 en 17)

13) Establecer que el Polo de Desarrollo Universitario del Este será promovido por el Centro Universitario de la Región Este. Corresponderán a este Polo los siguientes cargos: 2 Grados 5 con 40 horas, 4 Grados 4 con 40 horas, 8 Grados 3 con 40 horas, 8 Grados 2 con 40 horas y 10 Grados 1 con 40 horas.
(17 en 17)

14) Establecer que el Polo de Desarrollo Universitario del Noreste será promovido conjuntamente por el Centro Universitario de Rivera y la Casa Universitaria de

Tacuarembó, a los que se encomienda trabajar para constituir el Centro Universitario de la Región Noreste. Corresponderán a este Polo los siguientes cargos: 2 Grados 5 con 40 horas, 1 Grados 4 con 40 horas, 2 Grados 3 con 40 horas, 3 Grados 2 con 40 horas y 4 Grados 1 con 40 horas. (17 en 17)

15) Establecer que el Polo de Desarrollo Universitario del Litoral Oeste será promovido por el Centro Universitario de Paysandú. Corresponderán a este Polo los siguientes cargos: 2 Grados 5 con 40 horas, 1 Grados 4 con 40 horas, 2 Grados 3 con 40 horas, 3 Grados 2 con 40 horas y 4 Grados 1 con 40 horas.
(17 en 17)

16) Establecer que el Polo de Desarrollo Universitario del Litoral Norte será promovido por la Regional Norte Salto. Corresponderán a este Polo los siguientes cargos: 2 Grados 5 con 40 horas, 1 Grados 4 con 40 horas, 2 Grados 3 con 40 horas, 3 Grados 2 con 40 horas y 4 Grados 1 con 40 horas.
(17 en 17)

17) Encomendar a la Regional Norte Salto y al Centro Universitario de Paysandú llevar adelante un proceso sistemático y progresivo, a cinco años plazo, de conformación de un Centro Universitario unificado del Litoral Noroeste. En el marco de ese proceso se impulsará la convergencia de los PRET del Litoral Norte y del Litoral Oeste en un PRET para el Litoral Noroeste. En la medida en que avance ese proceso de unificación, la CCI podrá destinar fondos especiales para su respaldo. La CCI priorizará enfáticamente el destino de fondos a programas y proyectos comunes. La evaluación del proceso de unificación deberá estar basada en la participación de autoridades universitarias (CDC; CCI) autoridades departamentales y regionales y de los Centros respectivos.
(17 en 17)

18) Crear una Unidad Ejecutora para el Interior de manera de lograr una gestión descentralizada, facilitando la administración, brindando un importante nivel de autonomía en materia de gestión. El CDC asigna especial importancia a agilizar la gestión de las unidades académicas que funcionan en el Interior del país. La Comisión Coordinadora del Interior realizará una propuesta concreta de Unidad Ejecutora que será considerada para su aprobación por el CDC.
(17 en 17)

19) Asignar los siguientes cargos administrativos para la conformación de los cuatro Polos de Desarrollo Universitarios previamente definidos: 2 Directores de Departamento, 2 Jefes de Sección y 8 funcionarios administrativos.
(17 en 17)

20) Solicitar a la CCI que elabore propuestas específicas a ser presentadas al CDC para proveer los cargos mencionados en numerales anteriores. Para ello deberán seguirse los siguientes criterios:

a) Se realizarán llamados abiertos priorizando proyectos de implantación de grupos docentes de alta dedicación en los polos señalados; no obstante, se podrán considerar también presentaciones individuales debidamente fundamentadas.

(19 en 19)

b) Se evaluarán las propuestas teniendo en cuenta en primer lugar su calidad académica, así como también su pertinencia en relación a los correspondientes ejes temáticos prioritarios y a los problemas del desarrollo regional, y sus características como proyectos colectivos para el desempeño de las funciones universitarias. (19 en 19)

c) El Consejo Directivo Central adoptará resolución sobre las propuestas, teniendo en cuenta la evaluación de una Comisión Asesora de alto nivel técnico y con representación de los órdenes, designada por el mismo CDC. (12 en 19)

d) Una vez seleccionadas las propuestas, el CDC designará a los docentes mediante los procedimientos adecuados, incluyendo la realización de llamados abiertos para cargos nuevos y el traslado de cargos desde otras sedes, con el acuerdo de los respectivos servicios universitarios. (19 en 19)